GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por AGREDA VEREAU Cecilia Lorena FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.12.2022 15:35:56 -05:00

Trujillo, 06 de Diciembre del 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000290-2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Oficio N° 001537-2022-GRLL-GGR-GRA-SGRH de fecha 02 de diciembre del 2022 el cual solicita anticipo con cargo a rendir cuenta documentaria para realizar la matinée y show infantil navideño dirigido a los hijos de los servidores de la U. E. N° 001 Sede Central GRLL, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 02 de diciembre del 2022 mediante Oficio N° 001537-2022-GRLL-GGR-GRA-SGRH, la Subgerencia de Recursos Humanos comunica que en el marco de la celebración de la Navidad, y como parte del Plan de Bienestar Social se tiene programado actividades de integración y motivación entre nuestros servidores, solicitando un anticipo en la modalidad de encargo por un monto de S/. 23,790.00 (veintitrés mil setecientos noventa y 00/100 soles), que permita desarrollar la matinée y show infantil navideño dirigido a los hijos de los servidores de la U. E. N° 001 Sede Central GRLL, a desarrollarse el día 22 de diciembre del año en curso;

Que, mediante Memorando de Certificación N° 000033-2022-GRLL- GGR-GRA de fecha 06 de diciembre del 2022 se adjunta el formato de Certificación Presupuestal del registro SIAF N° 2951 por el monto de S/. 23,790.00 (veintitrés mil setecientos noventa y 00/100 soles) afectado a la Meta 62, en las especificas 2.3.1.99.1.3 (S/. 200.00), 2.3.1.99.1.99 (S/. 13,490.00), 2.3.2.7.10.2 (S/. 2,000.00) y 2.3.2.7.11.5 (S/. 8,100.00), Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 prescribe: “Encargos a personal de institución, 40.1. Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario al personal de la institución para el pago de obligaciones, que por la naturaleza de determinada funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipal tales como d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuenta a la oferta local previo informe del órgano de abastecimiento u órgano que haga sus veces (…)”;

Que, de acuerdo a lo prescrito por el dispositivo legal citado en el párrafo precedente procede el ENCARGO AL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN para este caso concreto a nombre de la servidora Edita Nely Chusho Chávez, quien en adelante será el administrador de los recursos, por el importe de 23,790.00 (veintitrés mil setecientos noventa y 00/100 soles) afectado a la Meta 62, en las especificas 2.3.1.99.1.3 (S/. 200.00), 2.3.1.99.1.99 (S/. 13,490.00), 2.3.2.7.10.2 (S/. 2,000.00) y 2.3.2.7.11.5 (S/. 8,100.00), Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando para tal efecto la documentación sustentatoria que demuestre la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **AVTIRFU**

veracidad de los hechos y cumplan los requisitos mínimos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago (Artículo 8°), aprobado por la SUNAT mediante Resolución de Superintendencia N° 07-99/SUNAT, asimismo deberá considerarse lo establecido en los numerales 40.3 y 40.5 del Artículo 40° de la referida Directiva de Tesorería en la cual señala que la rendición de cuentas no deberá exceder el plazo de 03 días hábiles después de concluido el encargo, asimismo se indica que no procede la entrega de nuevos encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o la devolución de montos no utilizados en encargos anteriormente otorgados;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR un Anticipo en la modalidad de ENCARGO AL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN, a la servidora Edita Nely Chusho Chávez, quien en adelante será el administrador de los recursos, por el importe de 23,790.00 (veintitrés mil setecientos noventa y 00/100 soles) afectado a la Meta 62, en las especificas 2.3.1.99.1.3 (S/. 200.00), 2.3.1.99.1.99 (S/. 13,490.00), 2.3.2.7.10.2 (S/. 2,000.00) y 2.3.2.7.11.5 (S/. 8,100.00), Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, **bajo la supervisión solidaria de la Subgerente de Recursos Humanos**, para los fines señalados en la parte considerativa precedente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la servidora realice la rendición de cuenta documentada del gasto realizado, en un plazo no mayor de 03 días hábiles de culminada la actividad desarrollada, acompañado del respectivo informe de actividades y logros alcanzados

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VEREAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **AVTIRFU**